



DSP: SSE/D-0296/2017
RPAI: 103C80801/00005CG/2017

CONTRATO No. ADD-013.17
AD-SE/01/17

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR JAVIER MARÍN ATRISTÁIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCEATIVO DE LE DENOMINARÁ “LA CONTRATANTE”, Y POR OTRA, ELSY ELSY ASTRID CERVANTES ESPINOSA, A QUIEN EN LO SUCEATIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO “ LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, tiene bajo su adscripción, centros asistenciales, que a su vez, requieren abasto de productos alimenticios perecederos, para cumplir con los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2018.

B) Mediante acuerdo ratificado **2SE.16.A1**, el Subcomité aprobó por unanimidad la adquisición de productos alimenticios correspondientes al mes de febrero de 2017, que se contratará con el mismo proveedor **Elsy Astrid Cervantes Espinosa**, los cuales serán destinados a los centros: CADII, CRISVER, Casa de Medio Camino, Casa del Niño Migrante no Acompañado y Conecalli, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55, fracción III y 26, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Se celebra el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos, 26 fracción III, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.- DE “EL DIF”:

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Javier Marín Atristáin, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción VIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 11, inciso f), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016.



C) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa, Veracruz.

II.- DE “EL PROVEEDOR”:

A) Es una persona física con la siguientes actividades económicas: distribución de abarrotes, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número CEEE6907176P2 y con Registro de Padrón de Proveedores número 103117, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha diecisiete de marzo del dos mil dieciséis.

B) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle 13 de Septiembre Número 45, Colonia Isleta, Xalapa- Enríquez, Veracruz, Código Postal 91090.

III. DE “LAS PARTES”:

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, “**LAS PARTES**” aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “EL DIF” se obliga a adquirir de “**EL PROVEEDOR**” y este se obliga a vender los siguientes productos :

CASA ASISTENCIAL PARA NIÑOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS

PRODUCTO: ABARROTES	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
ACEITE PATRONA	LITRO	96	32.00	\$ 3,072.00
ATÚN EN AGUA	LATA	100	11.70	\$ 1,170.00
AZÚCAR A GRANEL	KILO	150	17.40	\$ 2,610.00
BICARBONATO DE SODIO		4	19.50	\$ 78.00
CHILE HUAJILLO A GRANEL		1	91.00	\$ 91.00
CONCENTRADO DE HORCHATA DE ARROZ	LITRO	30	42.90	\$ 1,287.00
CONCENTRADO DE TAMARINDO		30	42.90	\$ 1,287.00
JUGO JUMEX		50	27.00	\$ 1,350.00
PAN PARA HOT DOGS		75	15.50	\$ 1,162.50
DESINFECTANTE PARA VEGETALES Y FRUTAS		10	126.10	\$ 1,261.00
CREMA DE AVELLANA CON CACAO		11	72.80	\$ 800.80
PAMBAZO MEDIANO	PIEZA	750	2.60	\$ 1,950.00
PAN BLANCO BIMBO	PAQUETE	60	38.50	\$ 2,310.00
TOMILLO EN POLVO A GRANEL		2	44.20	\$ 88.40
TORTILLAS DE HARINA TÍA ROSA	PAQUETE	60	17.00	\$ 1,020.00



TORTILLA DE MAÍZ	KILO	900	13.50	\$	12,150.00
VASO DE PLASTICO DESECHABLE #5	PAQUETE	60	18.00	\$	1,080.00
BIMBOLLO BIMBO	PIEZA	120	39.90	\$	4,788.00
CAFÉ QUINTA GABILONDO		50	207.00	\$	10,350.00
CHILE ANCHO A GRANEL		1	148.20	\$	148.20
GALLETA ARCOIRIS		20	105.84	\$	2,116.80
SERVILLETAS PÉTALO PAQ. C/ 500	PAQUETE	8	44.20	\$	353.60
MEDIA CREMA	CAJITAS	60	9.75	\$	585.00
PAN MOLIDO CLASICO BIMBO		10	15.00	\$	150.00
SAL LA FINA	KILO	40	10.40	\$	416.00
GELATINA DE AGUA GARY FRESA, LIMÓN	SOBRE	160	10.00	\$	1,600.00
HARINA PARA HOT CAKES	CAJA	48	33.80	\$	1,622.40
LECHE DESLACTOSADA	LITRO	144	20.80	\$	2,995.20
LECHE ENTERA	LITRO	144	19.50	\$	2,808.00
MAYONESA MAC CORMICK	FRASCO	3	202.80	\$	608.40
MERMELADA DE FRESA	FRASCO	3	54.76	\$	164.28
SERVITOALLA		12	79.30	\$	951.60
MAICENA SABOR VAINILLA	SOBRE	60	7.80	\$	468.00
PAPEL ALUMINIO	ROLLOS	15	51.00	\$	765.00
				SUBTOTAL	\$ 63,658.18
				IEPS 8%	\$ 612.33
				IVA 16%	\$ 705.78
				TOTAL	\$ 64,976.29

CONECALLI

PRODUCTO: ABARROTES	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
ACEITE	LITRO	60	32.00	\$ 1,920.00
ARROZ	KILO	210	20.80	\$ 4,368.00
ARANDANO	KILO	3.5	65.00	\$ 227.50
ATUN EN AGUA NAIR/NUBI	PZA	510	11.70	\$ 5,967.00
AVENA		12	16.25	\$ 195.00
AZUCAR ESTANDAR	KILO	250	17.40	\$ 4,350.00
BOLSA DE PLASTICO 20X 30 CMS		11	58.81	\$ 646.91
BOLSA TRANSPARENTE 120 X 90 CMS		17	58.81	\$ 999.77
CIRUELA PASA SIN HUESO	KILO	5.5	117.00	\$ 643.50
CONSOME DE POLLO EN POLVO KNORR SUIZA	KILO	12	47.00	\$ 564.00
CHILE DE ARBOL		1.5	91.00	\$ 136.50
CHILE EN POLVO		2	35.00	\$ 70.00
CHOCOMILK		33	36.50	\$ 1,204.50
CHOCOMILK DE FRESA		16	40.72	\$ 651.52
DURAZNO EN ALMIBAR	LATA	65	39.31	\$ 2,555.15
CHOCOLATE ABUELITA		20	45.36	\$ 907.20
FRIJOL NEGRO BUENO	KILO	194	21.00	\$ 4,074.00
GALLETA DE AVELLANA QUAQUER		50	104.00	\$ 5,200.00
GALLETA INTEGRAL HABANERA	CAJA	2	46.80	\$ 93.60



SS

SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

GALLETAS MARIAS	KILO	50	71.40	\$	3,570.00
GELATINA DE AGUA VARIOS SABORES	BOLSA	146	10.00	\$	1,460.00
GELATINA DE LECHE (VAINILLA) GARY	BOLSA	98	10.00	\$	980.00
GRANOLA	KILO	6	91.00	\$	546.00
HABAS SECAS		14	65.00	\$	910.00
GALLETAS CRACKETS		30	71.70	\$	2,151.00
LECHE NESTLE CONDESADA	LATA	75	19.50	\$	1,462.50
HARINA PARA HOT CAKES		45	33.80	\$	1,521.00
HARINA DE TRIGO		9	11.70	\$	105.30
LECHE DE DESLACTOSADA	LITRO	52	20.80	\$	1,081.60
LECHE EVAPORADA	LATA DE 378 ML	50	15.60	\$	780.00
LECHE DE ALMENDRA	LITRO	119	40.95	\$	4,873.05
LECHE SEMIDESCREMADA	LITRO	2790	20.80	\$	58,032.00
LENTEJAS		28	40.30	\$	1,128.40
MAICENA DE VAINILLA		125	7.80	\$	975.00
JUGOS JUMEX MINIBRICK	CAJITAS DE 200 ML	753	7.02	\$	5,286.06
ALMENDRAS		3	285.00	\$	855.00
AMARANTO		1	39.00	\$	39.00
CEREAL ZUCARITAS		30	96.39	\$	2,891.70
ENCENDEDOR MANGO LARGO		2	37.70	\$	75.40
CUCHARAS DE PLASTICO CHICAS		12	7.54	\$	90.48
CHILES EN CONSERVA		2	50.7	\$	101.40
CHILE EN POLVO MIGUELITO		3	52	\$	156.00
MAIZ PALOMERO		7	16.9	\$	118.30
CHILE HUAJILLO		2	91	\$	182.00
CHILE MULATO		0.8	156	\$	124.80
MAYONESA 3 1/2 KILO	FRASCO	10	202.80	\$	2,028.00
MEDIA CREMA	CAJA 250 ML	150	9.75	\$	1,462.50
MIEL DE ABEJA	LITRO	5	163.00	\$	815.00
MIEL MAPPLE	LITRO	40	45.00	\$	1,800.00
PALANQUETA DE AMARANTO		300	4.21	\$	1,263.00
PALANQUETA DE CACAHUATE		600	4.21	\$	2,526.00
PAPEL ALUMINO	ROLLO	22	51.00	\$	1,122.00
PAPEL FILM		23	21.00	\$	483.00
PAN INTEGRAL O CENTENO	PAQUETE	334	38.50	\$	12,859.00
PAN TOSTADO BIMBO	PAQUETE	120	25.30	\$	3,036.00
PAMBAZO MEDIANO		900	2.60	\$	2,340.00
PASITAS	KILO	2	49.40	\$	98.80
NUEZ	KILO	6	412.50	\$	2,475.00
PASTA PARA LASAGNA		20	82.50	\$	1,650.00
PASTA PARA SOPA SPAGUETTI		9	110.00	\$	990.00
PASTA PARA SOPA FIDEO		7	110.00	\$	770.00



PASTA PARA SOPA DE LETRAS		2	110.00	\$	220.00
PASTA PARA SOPA CODITOS		5	110.00	\$	550.00
PISTACHES	KILO	1	429.00	\$	429.00
PILONCILLO		3	3.51	\$	10.53
PLATO PASTELERO		5	68.00	\$	340.00
PIÑA EN REBANADAS		30	40.70	\$	1,221.00
PIMIENTA MOLIDA		0.5	312.00	\$	156.00
SAL	KILO	15	10.40	\$	156.00
SERVILLETAS		9	44.20	\$	397.80
TORTILLA DE MAIZ	KILO	1200	13.50	\$	16,200.00
TORTILLA DE HARINA INTEGRAL	PAQUETE	101	19.00	\$	1,919.00
VASO DESECHABLE CARTON NUMERO 5	PAQUETE 50 PZA	24	128.70	\$	3,088.80
VAINILLA	LITRO	6	28.00	\$	168.00
CREMA DE CACAHUATE		20	89.70	\$	1,794.00
PAN DULCE		725	4.91	\$	3,559.75
TOSTADA PINOCHO	PAQUETE	95	27.00	\$	2,565.00
SOYA TEXTURIZADA		5	24.70	\$	123.50
VASO DE UNICEL N°8	PAQUETE 50 PZA	4	18.00	\$	72.00
ROLLO DE ARROZ CRUJIENTE		4	88.40	\$	353.60
PAN TORTA		320	4.50	\$	1,440.00
CAJETA		3	93.60	\$	280.80
CHILE CHIPOTLE		2	30.55	\$	61.10
CREMA DE AVELLANA		4	72.80	\$	291.20
MERMELADA DE DURAZNO		3	58.00	\$	174.00
PURE DE TOMATE		10	23.40	\$	234.00
SAL CON AJO		2	104.00	\$	208.00
CAFÉ QUINTA GABILONDO	PIEZAS	1	207.00	\$	207.00
				SUBTOTAL	\$ 196,208.52
				IVA 16%	\$ 1,580.95
				IEPS 8%	\$ 2,701.32
				TOTAL	\$ 200,490.79

CRISVER

PRODUCTO: ABARROTES	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
ACEITE DE OLIVA	LITRO	4	180.00	\$ 720.00
ACEITE DE GIRASOL	LITRO	72	33.00	\$ 2,376.00
ACEITE PATRONA	LITRO	60	32.00	\$ 1,920.00
ACEITUNAS (240 GRS)	FRASCO	1	76.70	\$ 76.70
AJONJOLI	KILO	1	46.80	\$ 46.80
ALMENDRA PELADA	KILO	1.5	285.00	\$ 427.50
AMARANTO A GRANEL	FRASCO	3	39.00	\$ 117.00



SS

SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

ATUN EN AGUA TUNY		80	11.70	\$	936.00
AVENA GRANVITA	KILO	9	16.25	\$	146.25
AZUCAR	KILO	115	17.40	\$	2,001.00
BOLSA DE PLASTICO 35X45 CMS	KILO	3	58.81	\$	176.43
BOLSA DE PLASTICO 60X90 CMS	KILO	8	58.81	\$	470.48
CAFÉ (PARA CAFETERA MOLIDO)	KILO	26	207.00	\$	5,382.00
CANELA MOLIDA	KILO	2.5	98.00	\$	245.00
CEREAL ALL BRAN KLOGGS	CAJA 430 GRS	5	76.70	\$	383.50
CEREAL DE CAJA CORN FLAKES DE KELLOGGS	CAJA 750 GRS	7	87.48	\$	612.36
CEREAL ZUCARITAS		1	96.39	\$	96.39
CEREAL CHOCOKRISPIS		1	87.48	\$	87.48
CIRUELA PASA	KILO	5	117.00	\$	585.00
CUCHARAS DE PLASTICO (SOPERAS)	PAQUETE	18	10.56	\$	190.08
CHICHARO (410 GRS)	LATA	24	14.70	\$	352.80
CHILE DE ARBOL		1	91.00	\$	91.00
CHILE ANCHO		1	148.20	\$	148.20
CHILE SECO		1	143.00	\$	143.00
CHILE CHIPOTLE		8	30.55	\$	244.40
CHILE EN RAJA		8	19.80	\$	158.40
CHOCOLATE ABUELITA		2	45.36	\$	90.72
CHOCOMILK		2	36.50	\$	73.00
DESINFECTANTE DE FRUTAS Y VERDURAS		6	126.10	\$	756.60
DURAZNO EN ALMIBAR (800 GRS)	LATA	19	39.31	\$	746.89
ENCENDEDOR LARGO	PAQ. CON 2 PIEZAS	4	37.70	\$	150.80
FLAN EN POLVO (84 GRS)	CAJA	30	11.23	\$	336.90
GALLETAS MARIAS (KILO)	KILO	16	71.40	\$	1,142.40
GELATINA AGUA LIGHT	BOLSA	10	11.00	\$	110.00
GELATINA DE AGUA SABORES		48	10.00	\$	480.00
GELATINA LECHE	BOLSA	48	10.00	\$	480.00
GRANO DE ELOTE (410 GRS)	LATA	24	19.43	\$	466.32
GRANOLA	KILO	13	91.00	\$	1,183.00
GRENETINA	KILO	2.5	364.00	\$	910.00
HABAS SECAS	KILO	9	65.00	\$	585.00
MEDIA CREMA	PIEZA	60	9.75	\$	585.00
LECHE CLAVEL	LATA	25	15.60	\$	390.00
LECHE CONDENSADA	LATA	25	19.50	\$	487.50
LECHE LIGHT	PIEZA	72	20.80	\$	1,497.60
LECHE ENTERA	PIEZA	132	19.50	\$	2,574.00
LECHE DE ALMENDRAS	PIEZA	24	40.95	\$	982.80
LENTEJAS	KILO	8	40.30	\$	322.40
MAYONESA 3,400KG	FRASCO	5	202.80	\$	1,014.00
MIEL DE ABEJA (1L)	FRASCO	3	163.00	\$	489.00



SS

SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

NUEZ	KILO	3	412.50	\$	1,237.50
PAMBAZO MEDIANO		430	2.60	\$	1,118.00
PAN BLANCO GRANDE	PAQUETE	19	38.50	\$	731.50
PAN INTEGRAL GRANDE	PAQUETE	19	38.50	\$	731.50
BIMBOLLO		40	39.90	\$	1,596.00
PAN MOLIDO (210GRS)	BOLSA	25	15.00	\$	375.00
PAN TOSTADO	PAQUETE	14	25.30	\$	354.20
PAPEL ALUMINO (50MTS)	ROLLO	12	51.00	\$	612.00
PAPEL FILM(PELICULA) (30MTS)	ROLLO	12	21.00	\$	252.00
PASITAS	KILO	2.5	49.40	\$	123.50
PASTA PARA SOPA DE LETRAS		1	110.00	\$	110.00
PASTA PARA SOPA FIDEO		2	110.00	\$	220.00
PASTA PARA SPAGUETTI	CAJA C/20 BOLSITAS	2	110.00	\$	220.00
PIÑA EN ALMIBAR (800GRS)	LATA	17	40.70	\$	691.90
PLATO DESECHABLE S/DIVISIÓN #5	PAQUETE	8	59.00	\$	472.00
SAL	BOTE	6	10.40	\$	62.40
SERVILLETAS (500 C/U)	PAQUETE	35	44.20	\$	1,547.00
SERVITOALLA	CAJA CON 100 SOBRES	12	79.30	\$	951.60
SUSTITUTO DE AZUCAR		1	115.00	\$	115.00
TE DE MANZANILLA (100)	PAQUETE	5	76.00	\$	380.00
TORTILLINAS (10 PIEZAS)	PAQUETE	60	17.00	\$	1,020.00
TORTILLA DE MAIZ	KILO	410	13.50	\$	5,535.00
VAINILLA		4	28.00	\$	112.00
VASOS DE UNICEL #8 (50 PZAS)	PAQUETE	37	18.00	\$	666.00
				SUBTOTAL	\$ 53,221.80
				IVA 16%	\$ 999.16
				IEPS 8%	\$ 304.42
				TOTAL	\$ 54,525.38

CENTRO ASISTENCIAL DE DESARROLLO INFANIL (CADI)

PRODUCTO: ABARROTES	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
ACEITE	LITRO	25	32.00	\$ 800.00
ALUBIAS	KILO	1	27.30	\$ 27.30
ARROZ	KILO	2.5	20.80	\$ 52.00
ATÚN EN AGUA TUNY		15	11.70	\$ 175.50
AVENA	KILO	1	16.25	\$ 16.25
AZUCAR GLASS	KILO	1	18.20	\$ 18.20
AZUCAR A GRANEL		50	17.40	\$ 870.00
BOLSA PLASTICO 20X30	KILO	1	58.81	\$ 58.81
BOLSA NEGRA 60X90	KILO	2	58.81	\$ 117.62
CAFÉ		1	207.00	\$ 207.00
CACAHUATE		1	36.40	\$ 36.40
CAJETA	FRASCO 900 GRS	2	93.60	\$ 187.20



SS

SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

CEREAL CHOCOCRISPIS	CAJA DE 730 GRS	2	87.48	\$	174.96
CEREAL FROOT LLOPS	CAJA DE 730 GRS	2	91.80	\$	183.60
CEREAL ZUCARITAS	CAJA DE 750 GRS	2	96.39	\$	192.78
CEREAL NESTUM	LATA 250 GRS	4	53.00	\$	212.00
CHOCOLATE ABUELITA		3	45.36	\$	136.08
CERILLOS MARCA PERLA		1	77.70	\$	77.70
CHOCOMILK	BOLSA 370 GRS	20	36.50	\$	730.00
CHOCOMILK DE FRESA		5	40.72	\$	203.60
CIRUELA PASA	KILO	2	117.00	\$	234.00
CONCENTRADO DE HORCHATA ARROZ DELICIA		3	42.90	\$	128.70
CONSOME POLLO	KILO	2	47.00	\$	94.00
DESINFECTANTE PARA VEGETALES Y FRUTAS		1	126.10	\$	126.10
DURAZNO EN ALMIBAR SAN AGUSTIN		2	39.31	\$	78.62
FLAN GARY SABOR VAINILLA	SOBRE 140 GRS	10	11.23	\$	112.30
FRIJOL NEGRO	KILO	8	21.00	\$	168.00
GALLETAS MARIA	CAJA DE 1 K	3	71.40	\$	214.20
GALLETAS CRACKETS	CAJA DE 470 GRS	2	71.70	\$	143.40
GELATINA DE AGUA VARIOS SABORES GARY		15	10.00	\$	150.00
GRANO DE ELOTE HERDEZ		4	19.43	\$	77.72
HARINA DE TRIGO A GRANEL		2	11.70	\$	23.40
HARINA PARA HOT CAKES PRONTO		2	33.8	\$	67.60
LENTEJAS	KILO	2	40.30	\$	80.60
MAICENA SOBRES	SOBRE 47 GRS	10	7.80	\$	78.00
MAICENA BLANCA MAIZENA		1	53.30	\$	53.30
MAYONESA	FRASCO 3,400 KG	1	202.80	\$	202.80
MERMELADA FRESA	FRASCO DE 800 GRS	2	54.76	\$	109.52
MIEL SABOR MAPLE CARO		2	45.00	\$	90.00
LECHE DESLACTOSADA ALPURA		24	20.80	\$	499.20
LECHE SEMIDESCREMADA		128	20.80	\$	2,662.40
LECHE CONDENSADA		4	19.50	\$	78.00
LECHE EVAPORADA CARNATION		5	15.60	\$	78.00
MEDIA CREMA SAN MARCOS		30	9.75	\$	292.50
PAPEL ALUMINIO	ROLLO CON 50 MTS	1	51.00	\$	51.00
SOPA DE ALMEJAS	CAJA CON 20 BOLSITAS DE 200 GRRS C/U	2	110.00	\$	220.00
SOPA DE SPAGUETTI	CAJA CON 20 BOLSITAS DE 200 GRRS C/U	2	110.00	\$	220.00
PIMIENTA MOLIDA	KILO	1	312.00	\$	312.00
SAL FINA	KILO	8	10.40	\$	83.20
SALSA CATSUP	KILO	2	36.00	\$	72.00



SS

SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

SERVILLETAS PETALO		4	44.20	\$	176.80
SERVITOALLA PAQ 8 ROLLOS PETALO		3	79.3	\$	237.90
TE DE MANZANILLA		1	76	\$	76.00
VASOS DE INICEL NUMERO 8		4	18	\$	72.00
VAINILLA		1	28	\$	28.00
TORTILLINAS	PAQUETE C/10 PZS	16	17.00	\$	272.00
PAN BLANCO	PAQUETE GRANDE	10	38.50	\$	385.00
PAN TOSTADO	PAQUETE	4	25.30	\$	101.20
TORTILLA		42	13.50	\$	567.00
PAN MOLIDO		20	15.00	\$	300.00
				SUBTOTAL	\$ 13,493.46
				IVA 16%	\$ 180.75
				IEPS 8 %	\$ 186.04
				TOTAL	\$ 13,860.25

CASA DE MEDIO CAMINO

PRODUCTO: ABARROTES	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	
ACEITE CAPULLO	LITRO	2	33.00	\$	66.00
ACEITE OLIVA	LITRO	2	180.00	\$	360.00
ACEITE PATRONA	LITRO	1	32.00	\$	32.00
ACEITUNA	KILO	2	76.70	\$	153.40
AJO MOLIDO	KILO	3	75.40	\$	226.20
ALACAPRRAS	KILO	1	76.70	\$	76.70
HIGOS	PIEZA	15	11.00	\$	165.00
FRUTAS SECAS	BOLSA 1 KILO	1	187.00	\$	187.00
ALMENDRA	KILO	1	285.00	\$	285.00
AMARANTO	KILO	1	39.00	\$	39.00
AVENA	KILO	1	16.25	\$	16.25
AZUCAR A GRANEL	KILO	6	17.40	\$	104.40
AZUCAR MASCABADO	KILO	4	67.00	\$	268.00
AZUCAR GLAS	KILO	2	18.20	\$	36.40
BICARBONATO	KILO	3	19.50	\$	58.50
BOLSA PLASTICO 20X30	KILO	1	58.81	\$	58.81
BOLSA NEGRA 60X90	KILO	1	58.81	\$	58.81
BOLSA CELOFAN	KILO	4	60.32	\$	241.28
MALVAVISCOS DE LA ROSA		1	52.00	\$	52.00
CACAHUATE JAPONES CON CHILE	BOLSA C/25 PZS	3	53.30	\$	159.90
CACAHUATE PELADO A GRANEL	KILO	3	36.40	\$	109.20
CAFÉ QUINTA GABILONDO	KILO	6	207.00	\$	1,242.00
CAJETA	FRASCO 900 GRS	1	93.60	\$	93.60
CANELA RAJA	KILO	1	380.00	\$	380.00
CEREAL CHOCOCRISPIS	CAJA DE 730 GRS	1	87.48	\$	87.48
CEREAL FROOTLOOPS	CAJA DE 730 GRS	2	91.80	\$	183.60
CEREAL CORN FLAKES	CAJA DE 750 GRS	2	87.48	\$	174.96
CEREAL ZUCARITAS	CAJA DE 750 GRS	2	96.39	\$	192.78



SS

SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

CERILLOS	PAQ C/100 CAJITAS	5	77.70	\$	388.50
CIRUELA PASA	KILO	6	117.00	\$	702.00
CLAVO	KILO	1	291.20	\$	291.20
COMINOS	KILO	0.5	85.80	\$	42.90
CONCENTRADO DE HORCHATA	BOTELLA DE 960 ML	2	42.90	\$	85.80
CONCENTRADO DE TAMARINDO	BOTELLA DE 960 ML	4	42.90	\$	171.60
CUCHARAS DE PLASTICO CHICAS	PAQUETE C/50 PZS	1	7.54	\$	7.54
CUCHARA DE PLASTICO SOPERA	PAQUETE C/25 PZS	1	10.56	\$	10.56
DESINFECTANTE PARA VERDURAS	LITRO	1	126.10	\$	126.10
DURAZNO EN ALMIBAR	LATA 800 GRS	6	39.31	\$	235.86
FLAN CAJITA	SOBRE 140 GRS	15	11.23	\$	168.45
GELATINA AGUA	BOLSA DE 170 GRS	18	10.00	\$	180.00
GRANOLA	KILO	2	91.00	\$	182.00
GRENETINA	KILO	1	364.00	\$	364.00
HARINA TRIGO	KILO	12	11.70	\$	140.40
JUGO 1LT	CAJA DE 1 LT	18	27.00	\$	486.00
MAIZ PALOMERO	KILO	6	16.90	\$	101.40
MAICENA SOBRES	SOBRE DE 47 GRS	18	7.80	\$	140.40
MAYONESA	FRASCO DE 3,400 KG	1	202.80	\$	202.80
MERMELADA FRESA	FRASCO DE 800 GRS	1	54.76	\$	54.76
MIEL DE ABEJA	LITRO	6	163.00	\$	978.00
MIEL MAPLE	FRASCODE 500 ML	4	45.00	\$	180.00
MOLDE PARA TARTELETA	PAQUETE C/100 PZS	200	234.00	\$	46,800.00
NUEZ PELADA	KILO	6	412.50	\$	2,475.00
NUTELLA	FRASCO DE 350 GRS	6	72.80	\$	436.80
OREGANO SECO	KILO	2	54.60	\$	109.20
PAPEL ALUMINIO	ROLLO C/50 MTS	12	51.00	\$	612.00
PAPEL FILM		12	21.00	\$	252.00
PASITAS	KILO	2	49.40	\$	98.80
PIÑA EN ALMIBAR	LATA 800 GRS	6	40.70	\$	244.20
PLATO DESECHABLE SIN DIVISION	PAQUETE C/50 PZS	1	59.00	\$	59.00
PLATO PASTELERO	PAQUETE C/25 PZS	1	21.00	\$	21.00
VASOS DE UNICEL NUMERO 8		1	18.00	\$	18.00
PURE DE TOMATE	CAJA DE 1 LT	12	23.40	\$	280.80
ROYAL	KILO	1	26.00	\$	26.00
COLORANTES VEGETALES		4	41.60	\$	166.40

**SS****SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD****DIF****SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**

SALA DE TOMATE TIPO CATSUP		1	36.00	\$	36.00
SALSA DE SOYA	BOTELLA DE 200 ML	1	26.00	\$	26.00
JUGO SAZONADOR MAGGI		1	26.00	\$	26.00
SERVILLETAS	PAQUETE C/500	6	44.20	\$	265.20
SERVITOALLA	PAQUETE DE 8 ROLLOS	6	79.30	\$	475.80
TE DE MANZANILLA	CAJA C/100 SOBRES	6	76.00	\$	456.00
LECHE NUTRILECHE	LITRO	18	17.00	\$	306.00
LECHE CLAVEL	LATA DE 378 ML	30	15.60	\$	468.00
LECHE DESLACTOSADA	LITRO	6	20.80	\$	124.80
LECHE CONDENSADA LECHERA NESTLE	LATA DE 397 ML	24	19.50	\$	468.00
SAN MARCOS MEDIA CREMA	CAJITA DE 250 ML	18	9.75	\$	175.50
				SUBTOTAL	\$ 64,775.04
				IEPS 8%	\$ 234.90
				IVA 16%	\$ 7,903.07
				TOTAL	\$ 72,913.01

GRAN TOTAL	SUBTOTAL	\$ 391,357.00
	IVA	\$ 3,608.09
	IEPS	\$ 11,800.63
	TOTAL	\$ 406,765.72

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- para el cumplimiento del presente contrato **“EL DIF”** se compromete a pagar a **“EL PROVEEDOR”** un subtotal de \$391,357.00 (Trescientos noventa y un mil trescientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), un Impuesto al Valor Agregado \$3,608.09 (Tres mil seiscientos ocho pesos 09/100 M.N.), un Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de \$11,800.63 (Once mil ochocientos pesos 63/100 M.N.), lo que hace un monto total de \$406,765.72 (Cuatrocientos seis mil setecientos sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.).

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica, dentro de los **TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES** a la presentación de la factura mensual correspondiente, debidamente requisitada, a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes número SDI770430-IV2 y previa entrega de los bienes.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los bienes de manera semanal, en los siguientes lugares:

- Casa Asistencial para Niños Migrantes No Acompañados.-** Calle Chihuahua, número 114, Colonia Progreso Macuiltépetl, Código Postal 91130, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.



- b) **Ciudad Asistencial CONECALLI.**- Carretera Antigua Xalapa-Coatepec, Km. 2.5 a la altura del Jardín Botánico, Código Postal 91170, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.
- c) **Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz (CRISVER).**- Blvd. Culturas Veracruzanas, número 24, Colonia Nuevo Xalapa, Código Postal 91097, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.
- d) **Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI).**- Calle Nuevo León, número 186, Colonia Progreso Macuiltépetl, Código Postal 91130, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.
- e) **Casa Asistencial de Medio Camino.**- Calle Chihuahua No.114 esquina Villahermosa, Colonia Progreso Macuiltépetl, Xalapa, Veracruz en un horario de 9:00 a 14:00 p.m., de lunes a viernes.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes objeto del presente contrato, por un mínimo de **NOVENTA DÍAS**, contra cualquier defecto, descomposición, caducidad o vicios ocultos, contados a partir de la recepción de los bienes, comprometiéndose a su reposición en caso de defectos de fabricación, composición y/o vicios ocultos, en un tiempo no mayor a UN DÍA HÁBIL, a partir de que se notifique la solicitud del cambio.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a “EL DIF” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el día veintiocho de febrero del dos mil diecisiete.

“EL PROVEEDOR” se compromete a presentar en un plazo máximo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, posteriores a la firma del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL DIF”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior el proveedor manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derecho de Autor, ni a la Ley de la



Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL DIF" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL DIF" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, "EL PROVEEDOR" otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$39,135.70 (Treinta y nueve mil ciento treinta y cinco pesos 70/100 M.N.)**, el cual es la equivalente al 10% del monto total de lo contratado, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente por **TRES MESES**, contado a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "EL DIF" el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de "EL DIF" a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL DIF" aplicará una pena convencional del tres millar del valor total de lo incumplido en los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro del plazo establecido.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado los bienes que "EL DIF" haya solicitado para canje.

Las penas convencionales no podrán exceder el monto total de la garantía.

Para efectos del pago de la pena convencional, "EL PROVEEDOR" acepta, que "EL DIF" descuenta las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", quien a su vez no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan "LAS PARTES", que si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, "EL DIF" podrá rescindirlo sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.



DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- “EL DIF” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, “EL DIF”, podrá pactar por escrito ampliación mediante adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y “EL PROVEEDOR” sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA ESPECIAL. Las partes reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el primero de febrero del dos mil diecisiete.

POR “EL DIF”


Javier Marín Atristáin
Presidente del Subcomité
de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave y Director
Administrativo

POR “EL PROVEEDOR”


Elsy Astrid Cervantes Espinosa
Apoderada Legal